



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO **27614** DE 2004
(02 NOV. 2004)

Expediente No. 02058702

Por la cual se acepta un desistimiento

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 143, 144, 147 y 148 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 256 de 1996, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la sociedad ROYAL BRUSH MANUFACTURING INC., mediante el escrito radicado el día 8 de julio de 2002, radicado bajo el número 02058702 – 00000000, presentó acción contra la señora DORIS LEONOR SILVA RODRIGUEZ, y el señor GERMAN SILVA RODRIGUEZ, por la presunta comisión de actos de competencia desleal.

SEGUNDO: Que esta Superintendencia mediante la Resolución No. 34771 del 15 de diciembre de 2003, ordenó la apertura de investigación en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 143, 144, 147 y 148 de la ley 446 de 1998, en contra de las mencionadas personas, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal descritos en los artículos 8, 10, 14 y 15 de la Ley 256 de 1996.

TERCERO: Que el apoderado de la sociedad accionante ROYAL BRUSH MANUFACTURING INC, mediante el escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de octubre del año 2004, bajo el número 02058702 – 00020007, manifestó que: *“estando facultado para ello, por medio del presente escrito **DESISTO** de la demanda de competencia desleal indicada en la referencia, que se tramita bajo el expediente No. 02058702”*.

CUARTO: Que el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil establece que el escrito de desistimiento deberá presentarse personalmente en la forma indicada por la demanda. Así las cosas, una vez revisado el escrito por medio del cual la parte demandante presenta el referido desistimiento, se encontró que el mismo cumple con la formalidad requerida en el artículo 345 del aludido ordenamiento legal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

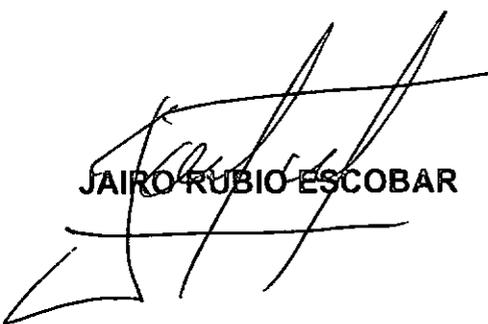
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda presentada dentro del expediente de la referencia por la sociedad ROYAL BRUSH MANUFACTURING INC. contra la señora DORIS LEONOR SILVA RODRIGUEZ, y el señor GERMAN SILVA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión al apoderado judicial de la sociedad demandante, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición interpuesto en el acto de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 NOV. 2004

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Comunicación al Accionante:

Nombre:	Dr. GERMAN HUMBERTO MARIN RUALES
C. C.	79'155.665 de Usaquén
Apoderado:	ROYAL BRUSH MANUFACTURING INC.
Dirección:	Carrera 4ª No. 72-35
Ciudad:	Bogotá, D. C.

JJK/JCC/SDHY